

RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO, DE LA TRANSMISIÓN Y CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, por medio de CKWEB programa de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología de la Subdirección de Equipamientos Culturales, en articulación con el Centro de Arte Sonoro CASo, invitan a artistas sonoros, agentes culturales, investigadores o activistas —con experiencia en la realización de contenidos de arte sonoro o contenidos radiofónicos experimentales y artes de la transmisión— a realizar una residencia en el Centro de Arte Sonoro (CASo) ubicado en Buenos Aires, Argentina.

Características de la residencia:

- Duración: cuatro (4) semanas. Período a convenir entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2024. La fecha exacta de desarrollo de la residencia se convendrá con el Centro de Arte Sonoro CASo y con CKWEB.
- En la residencia se deberá desarrollar un proyecto de investigación-creación de contenidos de arte sonoro, radiofónicos experimentales o de infraestructuras para la comunicación libre (no comercial), a partir de la investigación y experimentación con las artes de la transmisión.
- Los proyectos deben proponer procesos de exploración y diálogos estéticos con temas de ancestralidad, ecología -relaciones interespecíficas-, género o arqueología de los medios y consolidarse en universos sonoros, propuestas de instalaciones, radio arte, conciertos, transmisiones, expediciones radiales, desarrollos de dispositivos análogos o digitales, o bien tomar otros formatos experimentales.
- El proyecto deberá ser inédito, estar relacionado con el contexto local, incluir al menos una instancia de formación o socialización para la comunidad y un concierto, exposición o muestra de cierre.
- El proyecto ganador se desarrollará en los espacios del CASo de manera abierta al público, y contará con el apoyo de su equipo artístico y técnico.
- Debe necesariamente incluir un enfoque radiofónico para su transmisión por Radio CASo y CKWEB.
- Luego del proceso realizado en Buenos Aires, se hará una muestra de resultados en Bogotá, con fecha por determinar con el equipo de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Idartes, y en uno de los equipamientos o eventos desarrollados por la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad.
- El recurso otorgado tendrá que ser destinado a los gastos del viaje, estadía y realización del proyecto, así como a gastos relacionados con los eventos de socialización en caso de ser necesario.

Beneficios de la residencia:

El Centro de Arte Sonoro (CASo) se compromete a proporcionar al residente:

- Acceso a las instalaciones del Centro de Arte Sonoro (CASo) y consulta de su archivo.
- Un espacio de trabajo en el Centro de Arte Sonoro (CASo), teniendo en cuenta su disponibilidad de espacios en el marco de su programación de actividades y eventos y de horarios de trabajo (miércoles a domingo de 15 a 20 horas).
- Equipos de sonido, iluminación y video disponibles en la institución. Los materiales a proveer se acordarán en diálogo entre el CASo y el ganador, contemplando limitaciones posibles en la disponibilidad de equipos. El CASo no se compromete a comprar o alquilar elementos adicionales a los propios.
- Asistencia por parte del equipo del CASo en el desarrollo logístico del proyecto de residencia de creación.

- La organización de una actividad de formación abierta al público y de una presentación pública de la obra creada en la residencia, considerando las limitaciones mencionadas.
- El desarrollo de piezas gráficas de divulgación en redes sociales del Centro de Arte Sonoro (CASo) y de CKWEB en caso de ser necesarias.
- Divulgación de la iniciativa en redes sociales del Centro de Arte Sonoro (CASo) y gestión de prensa y cubrimiento de medios de comunicación locales en caso de ser posible.

Nota 1: El centro CASo no se hará cargo de ninguna retribución u honorario que pudiera pretender el residente como consecuencia de la residencia Tampoco estarán a cargo de CASo los gastos relacionados con compra de materiales, equipamiento, traslados o tiquetes de avión ni alojamiento del residente, todos los cuales deberán ser costeados por el residente, a través del estímulo.

Para la formulación de la propuesta se recomienda revisar la misionalidad del Centro de Arte Sonoro (CASo) en <https://centrodeartesonoro.cultura.gob.ar/> y de CKWEB en <https://CKWEB.gov.co/>

Nota 2: Es responsabilidad de los participantes conocer y tener la documentación necesaria para la movilidad internacional y demás diligencias requeridas ante terceros para el cumplimiento de esta convocatoria. El Idartes no gestionará ningún documento ni permiso necesario para el traslado de los participantes a su lugar de destino.

En caso de no recibir las aprobaciones a los trámites respectivos, el ganador deberá comunicarlo por escrito al Idartes y renunciar al estímulo asignado junto con la devolución de los recursos en caso de que ya se hubiese realizado algún desembolso, para que la entidad proceda a la asignación del reconocimiento al suplente cuando así proceda.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Arte, ciencia y tecnología

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 15.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un estímulo de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La pertinencia de esta residencia en el sector de las artes no sólo se enfoca en la posibilidad de internacionalizar

el trabajo de artistas sonoros, experimentales o creadores de contenidos radiales que trabajan de forma estrecha con procesos sociales y en territorio, sino también en estrechar lazos entre programas e instituciones latinoamericanas. La propuesta debe estar enfocada en realizar un proyecto en el Centro de Arte Sonoro / CASo (Buenos Aires, Argentina), dependiente del Ministerio de Cultura de Argentina. En concordancia con las políticas compartidas entre el Idartes y el CASo, la selección se realizará con una perspectiva de género e inclusión social, y se dará prioridad a proyectos que incluyan la creación y colaboración bilateral con artistas locales. Esta residencia también resulta pertinente por la posibilidad de enriquecer la programación de los escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales, ya que el proyecto seleccionado deberá realizar una muestra, laboratorio, concierto o sesión en alguno de los equipamientos de esta Subdirección.

Objeto

Residencia de cuatro (4) semanas (comprendidas entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre del 2024) en el Centro de Arte Sonoro (CASo), ubicado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para realizar un proyecto de creación de contenidos de arte sonoro, radiofónicos experimentales o de infraestructuras para la comunicación libre (no comercial), a partir de la investigación y experimentación con las artes de la transmisión. Los proyectos deben proponer procesos de exploración y diálogos estéticos con temas de ancestralidad, ecología -relaciones interespecíficas-, género o arqueología de los medios y consolidarse en universos sonoros, propuestas de instalaciones, radio arte, conciertos, transmisiones, expediciones radiales, desarrollos de dispositivos análogos o digitales, o bien tomar otros formatos experimentales.

El proyecto deberá ser inédito, estar relacionado con el contexto local, incluir al menos una instancia de formación o socialización para la comunidad y un concierto, exposición o muestra de cierre. El proyecto ganador se desarrollará en los espacios del CASo de manera abierta al público, y contará con el apoyo de su equipo artístico y técnico. Debe necesariamente incluir un enfoque radiofónico para su transmisión por Radio CASo y CKWEB. Luego del proceso realizado en Buenos Aires, se realizará una muestra de resultados en Bogotá, con fecha por determinar con el equipo de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Idartes, y en uno de los equipamientos o eventos desarrollados por la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad. El recurso otorgado tendrá que ser destinado a los gastos del viaje, estadía y realización del proyecto, así como a gastos relacionados con los eventos de socialización en caso de ser necesario.

Para la formulación de la propuesta se recomienda revisar la misionalidad del Centro de Arte Sonoro (CASo) en <https://centrodeartesonoro.cultura.gob.ar/> y de CKWEB en <https://CKWEB.gov.co/>

La fecha exacta de desarrollo de la residencia se convendrá con el Centro de arte sonoro CASo y con CKWEB.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	20/05/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	28/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	02/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en</i>

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha máxima de ejecución	13/12/2024	<i>cuenta/apartado Resoluciones</i> Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (<i>si aplica</i>) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta, que cuente con experiencia previa en cualquier disciplina artística, la gestión cultural o la investigación. El participante deberá demostrar capacidad en la realización, producción, composición, grabación y/o circulación de contenidos relacionados con el arte sonoro, la música ambiente, los paisajes sonoros o contenidos radiofónicos experimentales, incluidas las artes de la transmisión y su infraestructura.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

? Personas jurídicas

? Agrupaciones

? Los ganadores de la RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG en la vigencia 2022.

? Los ganadores de la RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO, DE LA TRANSMISIÓN Y CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años relacionados en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte, radiofonía, experimentación sonora y tecnología o arte y ciencia.

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria.

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Diligencie el "Formato para la presentación de la propuesta" que se encuentra en el apartado de FORMATOS de la convocatoria, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripciones destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. En la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable. Es decir, no</p>	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>presentarla, presentarla incompleta o presentarla incumpliendo alguna de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.</p> <p>Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta diseñado específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Claridad y coherencia de la propuesta en relación con las líneas de investigación.	0 a 25
2	Metodología para el desarrollo del proyecto (capacidad del aplicante para realizar la propuesta)	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
3	Pertinencia y solidez de la propuesta considerando los eventos de socialización finales, el uso y apropiación del espacio en el lugar de la residencia y su relación con el contexto donde se desarrolla.	0 a 25
4	Viabilidad presupuestal de la propuesta	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1.1 Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

1.2 Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de un informe final de actividades y reporte de gastos con soportes

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

2. Contar con el apoyo del equipo de Idartes y del Centro de Arte Sonoro / CASo para el desarrollo del proyecto de conformidad al acuerdo establecido entre Centro de Arte Sonoro (CASo) y la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Donde el Centro de Arte Sonoro (CASo) se compromete a proporcionar al residente:

- Acceso a las instalaciones del Centro de Arte Sonoro (CASo) y consulta de su archivo.
- Un espacio de trabajo en el Centro de Arte Sonoro (CASo), teniendo en cuenta su disponibilidad de espacios en el marco de su programación de actividades y eventos y de horarios de trabajo (miércoles a domingo de 15 a 20 horas).
- Equipos de sonido, iluminación y video disponibles en la institución. Los materiales a proveer se acordarán en diálogo entre el CASo y los ganadores, contemplando limitaciones posibles en la disponibilidad de equipos. El CASo no se compromete a comprar o alquilar elementos adicionales a los propios.
- Asistencia por parte del equipo del CASo en el desarrollo logístico del proyecto de residencia de creación.
- La organización de una actividad de formación abierta al público y de una presentación pública de la obra creada en la residencia, considerando las limitaciones enumeradas en los puntos 2B y 2C.
- El desarrollo de piezas gráficas de divulgación en redes sociales del Centro de Arte Sonoro (CASo) y de CKWEB en caso de ser necesarias.
- Divulgación de la iniciativa en redes sociales del Centro de Arte Sonoro (CASo) y gestión de prensa y cubrimiento de medios de comunicación locales en caso de ser posible.
- Nota: el centro CASo no se hará cargo de ninguna retribución u honorario que pudiera pretender el residente como consecuencia de la residencia, como así tampoco estarán a cargo de CASo los gastos relacionados con compra de materiales, equipamiento, traslados o tiquetes de avión ni alojamiento del residente, todos los cuales deberán ser costeados por el residente, a través del estímulo, como se estipula en la cartilla de la convocatoria.

Donde el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Se compromete a proporcionar al residente:

- Enlazar oportunamente al ganador de la convocatoria con el Centro de Arte Sonoro (CASo) en Buenos Aires, Argentina para coordinar los tiempos de ejecución de la propuesta.

Realizar el seguimiento administrativo y misional, en relación a los desembolsos que se realizan al ganador de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales y específicas de participación de dicha convocatoria y estar al tanto de la ejecución de la propuesta ganadora con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Remitir a la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología de la Subdirección de Equipamientos del Idartes, documento en formato PDF tipo portafolio de sus principales proyectos desarrollados que dé cuenta de su trayectoria. Podrá aportar un enlace URL, el cual deberá ser accesible durante toda la convocatoria, si es preciso, aporte la contraseña de acceso.
3. Asistir a las reuniones programadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y acatar las recomendaciones y lineamientos establecidos por la línea de Arte, Ciencia y Tecnología y el Centro de Arte Sonoro CASo para el desarrollo de la residencia.
4. El participante deberá garantizar la salida desde Bogotá y posterior a su participación en el evento, dentro del marco temporal establecido por la convocatoria su regreso a Bogotá.
5. En caso de que a la fecha del traslado el desembolso no se haya efectuado por parte de Idartes, el ganador debe desplazarse con recursos propios, y contar con la documentación necesaria conforme al lugar de destino (visas, permisos migratorios, pasaporte, etc.)
6. Realizar una actividad de socialización de la experiencia de la residencia realizada. Adicionalmente debe proponer un concierto, actividad sonora, laboratorio con mínimo 4 sesiones o muestra de resultados en Bogotá, que se concertará con CKWEB, con fecha por determinar y en uno de los equipamientos o eventos generados por la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad. Esta actividad debe estar dirigida al público general y se debe informar al Idartes cuando la socialización o circulación se haga en otros escenarios académicos o culturales diferentes a los equipamientos del Instituto Distrital de las Artes.
7. Elaborar un documento de no más de una página en donde se puedan compartir experiencias, aprendizajes o recomendaciones sobre el proceso de aplicación y ejecución de la residencia como insumo del Idartes para futuras ediciones.
8. Autorizar al Idartes y al Centro CASo para utilizar las piezas generadas durante la residencia con propósitos de divulgación, exhibición y para material de consulta en los equipamientos y programación de actividades de la entidad en los espacios y plataformas que se establezcan a nivel nacional e internacional.
9. En caso de utilizar documentos, fragmentos, piezas (sonoras y/o audiovisuales) que requieran la gestión de derechos o autorizaciones de uso para la ejecución del proyecto, los ganadores tendrán la obligación de tramitar dichas autorizaciones, derechos o cualquier pago o requerimiento adicional. En este caso, el Instituto Distrital de las Artes (Idartes) queda exento de cualquier tipo de reclamación de terceros o responsabilidad derivada.
10. Entregar un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto.
11. Incluir según manual de uso, los logos de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Instituto Distrital de las

Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto y las cortinillas de CKWEB, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)